

Por cada carga de dulces provenientes de otra
Común \$ 0.25

He dictado la siguiente

R E S O L U C I O N :

UNICO.— Queda aprobado el arbitrio establecido por la Ordenanza del Ayuntamiento de la Común de Miches arriba mencionada.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 10 días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y uno, año 98º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Resolución que otorga el exequátur de ley al Sr. Demetrio Gañán Corcho, como Ingeniero Constructor.— G. O. N° 5669, del 18 de Noviembre de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1319.

En uso de la facultad que me confiere la Ley N° 509, del 25 de julio de 1941, relativa al ejercicio de las profesiones de ingeniero y arquitecto;

Vista la instancia que por conducto del Director General de Obras Públicas, ha elevado el señor Demetrio Gañán Corcho en fecha 5 de noviembre de este año, por la cual solicita que se le conceda el exequátur para ejercer la profesión de Ingeniero Constructor;

Visto el título de Ingeniero Constructor expedido a su favor por la Universidad de Santo Domingo, en fecha 31 de julio de 1936,

R E S U E L V O :

Otorgar, como por la presente otorgo al señor Demetrio Gañán Corcho el exequátur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Ingeniero Constructor.

tractor, siempre que se ciña a las leyes y reglamentos de la materia.

Dada en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 10 días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y uno, año 96º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Fijación de domicilio del Sr. Gerhard Sass.— G. O. N° 5669, del 18 de Noviembre de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1320.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

Vista la instancia que por conducto del Procurador General de la República ha elevado el señor Gerhard Sass, mayor de edad, de profesión agricultor, de estado casado, natural de Guttstadt, Alemania, residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, en solicitud de ser autorizado a fijar su domicilio en la República Dominicana;

En virtud de lo que dispone el artículo 13 del Código Civil,

He dictado el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Gerhard Sass queda autorizado a fijar su domicilio en la República.

Dado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 11 días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y uno, año 98º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.